



COMUNA 13

Dirección de Gestión Urbanística

PROYECTO: REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS OFICINAS DEL 2º PISO. COMUNA 13 – CABILDO 3067.

DOCUMENTO: Anexo de Especificaciones técnicas.

**REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS OFICINAS DEL 2º
PISO. COMUNA 13 – CABILDO 3067.**

Buenos Aires 2016



ÍNDICE

	PAG.
1. INTRODUCCIÓN.	3
2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO.	3
3. TRABAJOS GENERALES A REALIZAR.	3
4. REGLAMENTO, NORMAS Y DISPOSICIONES.	3
5. TRABAJOS PRELIMINARES.	5
6. DEMOLICIONES.	5
7. CÓMPUTOS MÉTRICOS.	6
8. EQUIPAMIENTO.	6
9. DOCUMENTACIÓN.	6
10. PLANOS.	7



1. INTRODUCCIÓN.

El presente documento describe los aspectos generales de los trabajos a realizar para el proyecto denominado “REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS OFICINAS DEL 2º PISO. COMUNA 13 – CABILDO 3067.”, proyecto que surge con el fin de disponer espacios adecuados y la agrupación por departamento del personal que trabaja en las oficinas del 2º piso de dichas Instalaciones.

2. OBJETIVO DEL DOCUMENTO.

Realizar la documentación para la remodelación y provisión de equipamiento necesario para las oficinas del 2º piso de la Comuna 13 – Cabildo 3067.

3. TRABAJOS GENERALES A REALIZAR.

Para alcanzar el objetivo del documento es necesario la ejecución de todos los trabajos con el suministro de materiales, equipamiento y operarios especializados para la realización de:

1. Demolición de tabiques de Durlock existentes que dividen las áreas de trabajo.
2. Corte y retiro de cableados electrónicos en tabiques de Durlock.
3. Reubicación de puestos de trabajos y muebles existentes.
4. Suministro e instalación de puestos de trabajo y muebles faltantes.
5. Redistribución e Instalación de red eléctrica y de datos.
6. Pintura en tabiques de Durlock existentes.
7. Reparaciones en piso de cerámica.
8. Construcción de tabiques de Durlock h=1.20.
9. Construcción y reparación de cielo raso por demoliciones.
10. Reubicación de sistema de ingreso y salida del personal.
11. Instalación y puesta en marcha de equipamiento.
12. Mano de obra adicional para trabajos de instalación eléctrica, de datos, movimiento de muebles y enseres de oficina.
13. Limpieza diaria y final de obra.

El edificio es propiedad del Banco Ciudad y debería comunicar a la Inspección toda necesidad de acceso a áreas comunes con la suficiente anticipación para evitar demoras o inconvenientes en la obra.

4. REGLAMENTO, NORMAS Y DISPOSICIONES.

Durante todo el pliego se detallan todos los reglamentos y normas que regirán para las presentes tareas, siendo válidas en cuanto no sean modificados por la inspección de obra. Se remite a la



interpretación de los mismos para –aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos.

Muestras.

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que deben incorporar a las tareas para su aprobación.

La inspección de obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de muestras de materiales y elementos incorporados a las modificaciones ante los organismos estatales o privados estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

La presentación de muestras se hará acompañada de la siguiente planilla modelizada por cuadruplicado:

MODELO

OBRA:

EMPRESA:

DESCRIPCION DE LA MUESTRA

Ítem:

Fecha inicio de tarea según Plan de Trabajo:

Fecha presentación de la muestra:

OBSERVACIONES DE LA DG

Aprobación por la DG

Fecha:

Observaciones:

NOTA: Queda expresamente indicado que cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por el GCBA.

Reuniones de Coordinación.

El contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico y la eventual de los Técnicos responsables de los trabajos, por las distintas empresas subcontratistas a reuniones semanales promovidas y presididas por la Inspección de Obra a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones a las prescripciones del pliego, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de las tareas y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas.

Sistemas Patentados.

Los derechos para el empleo en los trabajos de artículos y dispositivos patentados se consideraran incluidos en los precios de la oferta.

El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, calidad de materiales y calidad de colocación de los materiales y sistemas a proveer.



La mención de marcas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se hace a los efectos de establecer un Standard de calidad que la mencionada marca asegura, su reemplazo es factible en la medida que el Contratista asegure estándares de calidad equivalentes.

Materiales de Reposición.

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo y de reemplazo de la existente. Todos estos elementos serán transportados y acopiado por el contratista en lugar que oportunamente indique la Inspección de Obra.

5. TRABAJOS PRELIMINARES.

El contratista presentara a la inspección de Obra, antes de su construcción, un croquis esquemático de la disposición general, organización y método constructivo adoptado. Se seguirán las disposiciones contenidas en el Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la normativa del Ministerio de Trabajo, sobre Seguridad e Higiene en el trabajo.

En el caso que se determine como obrador un sector dentro del área sujeta a remodelación, será responsabilidad del Contratista restituir el sector mencionado en idénticas condiciones a las que le fue entregado una vez culminados los trabajos.

Conexiones Provisorias.

Fuerza Motriz hasta el Obrador, respetando todas las disposiciones vigentes y normas de seguridad, deberá proveer los medios necesarios para el suministro de energía en los lugares de trabajos.

6. DEMOLICIONES.

Objeto.

Estará a cargo del Contratista la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de los daños o desperfectos que se produzcan como consecuencia de los trabajos realizados.

El contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparte la Inspección de Obra.

La ejecución de la obra debería asegurar el normal desarrollo de las actividades diarias en los sectores afectados por la misma y deberá cumplir con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor municipales.

El contratista deberá asumir la responsabilidad total e inexcusable por los daños que se pudieran causar a las personas o instalaciones por deficiencias en las reparaciones o reposiciones.

La ejecución de estos trabajos los coordinara con la Inspección de Obra.

Unión de trabajos nuevos con existentes.

Los trabajos que comprenden el presente pliego presentaran situaciones de unión entre las tareas e instalaciones nuevas con las existentes. En consecuencia, estará a cargo del contratista y se considerara comprendido sin excepción en la propuesta adjudicada:



- a) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las construcciones e instalaciones existentes.
- b) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las tareas e instalaciones licitadas con las existentes. Todo trabajo provisto o ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y terminación y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares provistos y/o existentes, según corresponda a juicio de la Inspección de Obra.
- c) Se hace notar la importancia que reviste lo precedentemente señalado, fundamentalmente en lo referente al funcionamiento de todas las instalaciones, ya que no se aceptara bajo ningún concepto que por causas de empalmes y/o conexiones de las nuevas con las existentes se produzcan fallas de funcionamiento o interrupción de los servicios.

NOTA IMPORTANTE:

LOS TRABAJOS INCLUYEN LA DEMOLICION Y RETIRO A CARGO DEL CONTRATISTA DE LA TOTALIDAD DE LO ANTERIORMENTE DETALLADO A FIN DE PERMITIR LA EJECUCION DEL PROYECTO DE RECONSTRUCCION QUE SE ESTABLECE, DESTACANDOSE EL CARÁCTER ENUNCIATIVO Y NO TAXATIVO DEL LISTADO.

7. CÓMPUTOS MÉTRICOS.

Las medidas dispuestas en el cómputo métrico son aproximadas, a los efectos de poder estimar costos de los trabajos a realizar; la concreción de los trabajos de los mismos, dependerá de la medición que realice el contratista de la visita de obra siendo ésta de carácter obligatoria. (Ver Anexo III del Anexo de condiciones particulares)

8. EQUIPAMIENTO

La provisión de los muebles responde a una cantidad aproximada, que dependerá de cálculos de reacomodación de lo existente, en la nueva ubicación, lo faltante se realizará de acuerdo a los modelos existentes. (Ver Anexo IV de condiciones particulares)

9. DOCUMENTACIÓN

La presente es una documentación de anteproyecto que deberá ser completada por la Empresa, con la siguiente documentación ejecutiva de obra que consta de:

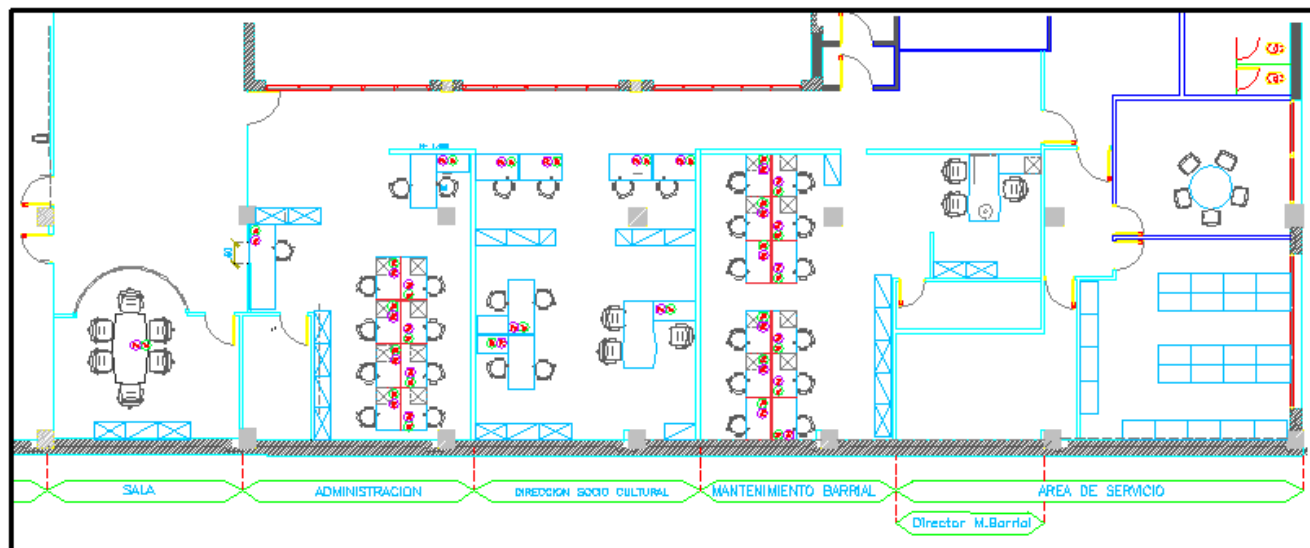
- 1- Plano situación actual 1:50
- 2- Plano de demolición 1:50
- 3- Plano de arquitectura 1:50
- 4- Plano de equipamiento 1:50
- 5- Planilla de carpintería.
- 6- Cómputo métrico definitivo.
- 7- Cronograma de obra.

Estos documentos deberán ser entregados antes del Inicio de Obra como condición indispensable para la firma del Acta correspondiente.

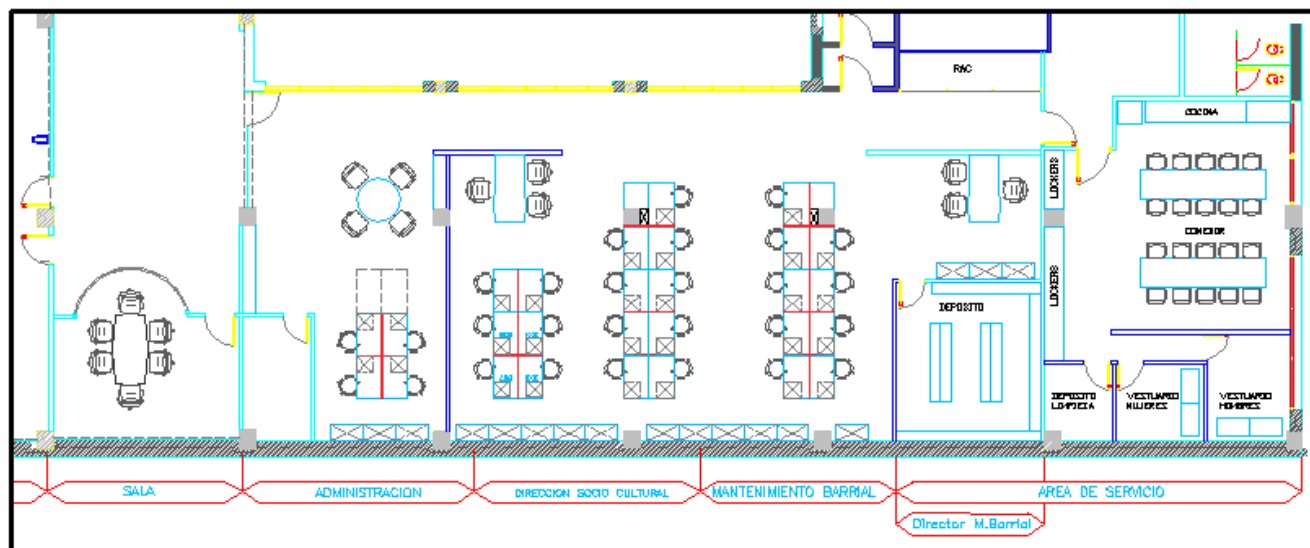


10. PLANOS

PLANO SITUACIÓN ACTUAL



PLANO SITUACIÓN MODIFICADA





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
COMUNA N° 13
ACTA DE PREADJUDICACION

Buenos Aires, 30/11/16

ACTUACION: Expte. N° 2016-22985307/MGEYA/COMUNA13

REPARTICIÓN / DEPENDENCIA: COMUNA 13

RUBRO SOLICITADO: Remodelación y provisión de equipamiento para las oficinas 2° piso Comuna 13

CONTRATACION N°: 3062/SIGAF/2016

FECHA DE APERTURA: 25/11/2016

RESOLUCIÓN N° : 25951293/COMUNA13/16

OFERTAS PRESENTADAS: una (1). De acuerdo a lo evaluado y en un todo de acuerdo con lo que ordena la Reglamentación en vigencia, se analizó la única oferta presentada, de la firma: 1) CONSTRUCTORA LUMING S.R.L. (\$ 2.595.185.-).

OBJETO: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto preadjudicar a:

<u>OFERTA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>COTIZACION</u>
---------------	----------------	-------------------

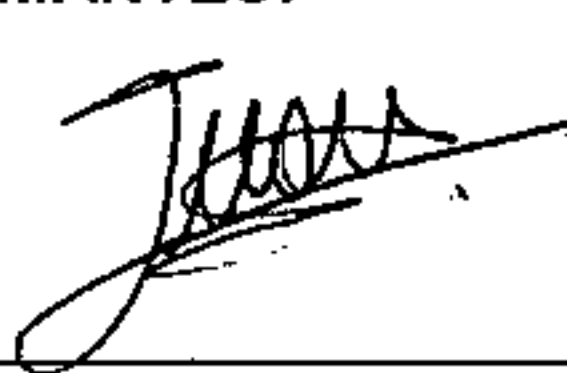
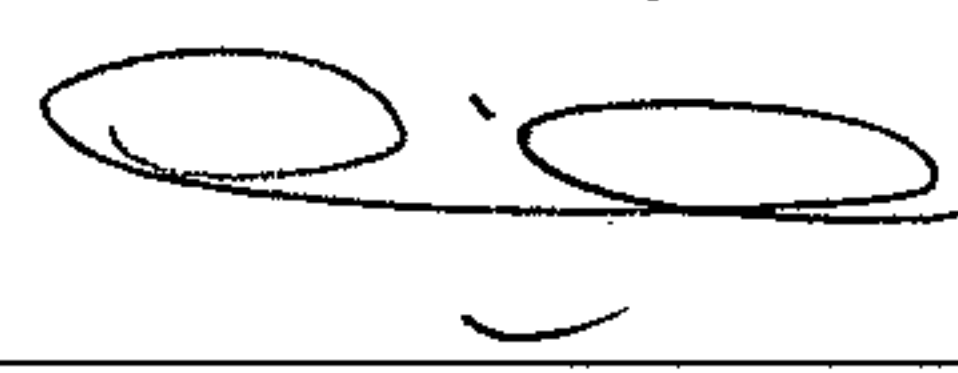
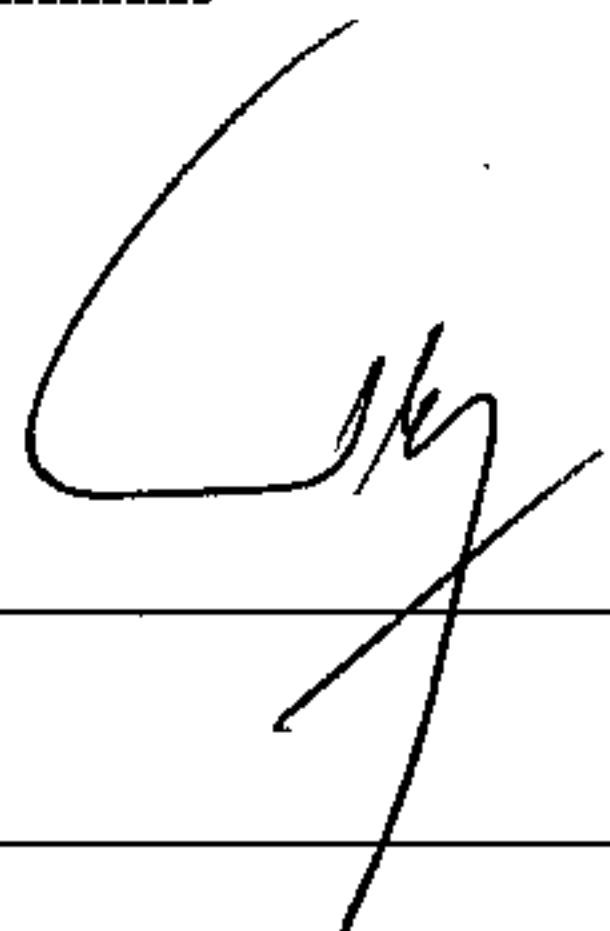
1	CONSTRUCTORA LUMING S.R.L.	\$ 2.595.185
---	----------------------------	--------------

FUNDAMENTACION:

Se preadjudica por propuesta más conveniente conforme lo establecido en el punto 2.1.4 del Anexo I del Decreto N° 481/11 por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185.-) a la firma CONSTRUCTORA LUMING S.R.L. (CUIT N° 30-71524682-8)) POR LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185.-).

OBSERVACIONES: -----

FIRMANTES:



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ ACTA DE PREADJUDICACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMUNA 13

ANEXO CONDICIONES PARTICULARES



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INDICE

2.1. Generalidades.....	5
2.1.1. Objeto de la Contratación y Trabajos a realizar.....	5
2.1.2. Terminología.....	5
2.1.3. Consultas y Aclaraciones.....	6
2.1.4. Plazo de Ejecución.....	7
2.1.5. Presupuesto Oficial.....	7
2.1.6. Forma de Contratación.....	7
2.1.7. Retiro de Anexos de Bases y Condiciones	7
2.1.8. Visita de obra	8
2.1.9. Lugar de Presentación de las Ofertas.....	8
2.1.10 Formalidades de la Presentación	8
2.1.11 Lugar, fecha y hora de Apertura de sobres.....	9
2.2. Presentación de la Oferta	8
2.2.1.1. Presentación de las Propuestas	8
2.2.1.2. Certificados a Presentar por los Oferentes	9
2.2.2. Ejecución de los Trabajos por Empresas Asociadas	9
2.2.3. Documentos que deben integrar la Oferta.....	10
2.2.4. Error en el Monto de la Garantía.....	10
2.3. Estudio de las Ofertas – Preadjudicación.....	11
2.3.1. Rechazo de Ofertas	11
2.3.2. Defectos de Forma	11
2.3.3. Anuncio de la Preadjudicación	11
2.3.4. Impugnaciones.....	11
2.4. Adjudicación	12
2.4.1. Garantía de Adjudicación	12
2.5. Contrato y Contrata.....	12
2.5.1. Firma de la Contrata.....	12
2.5.2. Documentos Integrantes del Contrato.....	12
2.6. Organización de los trabajos.....	13
2.6.1. Orden de Comienzo.....	13
2.6.2. Replanteo de los trabajos.....	13
2.6.3. Inspección	13
2.6.4. Seguridad y Señalamiento	14
2.7. Personal	14
2.7.1. Salarios.....	14
2.7.2. Horario de Trabajo	15
2.8. Desarrollo de los Trabajos.....	15
2.8.1. Plazo para la Ejecución.....	15
2.8.2. Plazo de Garantía.....	15
2.8.3. Recaudos para los Trabajos.....	16
2.8.4. Perjuicio por Incendio.....	16

2.8.5.	Seguros.....	16
2.8.6.	Indemnización.	17
2.8.6.1.	Indemnización por Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.....	17
2.9.	Sanciones.....	17
2.9.1.	Tipo de Sanciones.....	18
2.9.2.	Forma de Aplicación.....	18
2.9.3.	Aplicación de Sanciones.....	18
2.9.4.	Multas.....	20
2.9.5.	Rescisión del Contrato.....	20
2.10.	Certificación, Pagos y Garantías	20
2.10.1.	Certificación	20
2.10.2.	Aprobación de los Certificados	21
2.10.3.	Pago de los Certificados de los trabajos de reacondicionamiento.	21
2.10.3.1.	Demora en los Pagos.....	21
2.10.3.2.	Retenciones sobre los Pagos.	22
2.11.	Modificaciones de los trabajos de reacondicionamiento.	22
2.12.	Aprobación y Recepción de los trabajos.	23
2.13.	Tribunales Competentes.....	24
	ANEXO I MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.....	25
	ANEXO II MODELO DE CONTRATA.....	29
	ANEXO III PLANILLA DE COTIZACIÓN	Error! Bookmark not defined.



ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES

2.1. Generalidades.

El presente Anexo de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Anexo de Condiciones Generales (PCG), para las obras menores pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a los planos y Anexos del proyecto.

2.1.1. Objeto de la Contratación y Trabajos a realizar.

Sujeto a las estipulaciones del presente Anexo, la Comuna N° 13, sita en Av Cabildo 3067 2º piso, llama a contratación de trabajos para obra menor “Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2º piso Comuna 13”.

2.1.2. Terminología.

En el presente Anexo y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- a) Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual se acepta la oferta más conveniente.
- b) Circular con consulta: Respuestas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
- c) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de esta CONTRATACIÓN.
- d) Contrato: Instrumento por el cual se formaliza el objeto de la presente CONTRATACIÓN, una vez adjudicada la Oferta más conveniente y aprobada dicha adjudicación, y que rige las relaciones entre la Comuna N° 13 y el adjudicatario, cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales.
- e) Contrata: el instrumento legal escrito que, firmado por un representante del Gobierno de la Ciudad y por el adjudicatario, encabeza toda la documentación del contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.

- f) Inspección: todo funcionario autorizado por el Gobierno de la Ciudad para fiscalizar los trabajos en ejecución.
- g) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Anexos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- h) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Anexo de Condiciones Particulares: El presente documento, complemento del Anexo de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación, las obligaciones de las partes, el procedimiento de la CONTRATACIÓN MENOR, así como también el trámite de perfeccionamiento de la Adjudicación y del contrato.
- j) Anexo de Especificaciones Técnicas: Es el documento donde se establecen las condiciones de carácter técnico de la CONTRATACIÓN.
- k) Adquirente: El que retira el Anexo.
- l) Oferente: Persona Física o Jurídica que presenta una oferta ante el llamado licitatorio.
- m) Oferta: Es la propuesta realizada por los oferentes que desean participar del presente procedimiento licitatorio y acompañan toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
- n) Adjudicatario: El oferente al que se ha comunicado la adjudicación de los trabajos de reacondicionamiento en su favor, hasta la firma de la contrata.
- o) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus complementos.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

2.1.3. Consultas y Aclaraciones.

El artículo 1.4 del PCG queda complementado de esta manera:

Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Anexos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la oficina de Administración de la Comuna N° 13 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av Cabildo 3067 2º piso, hasta un (1) día hábil administrativo previo a contar desde la fecha de apertura de las ofertas. La aclaración que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires emita a tal efecto deberá ser remitida dentro de un (1) día hábil administrativo antes de la fecha de apertura de las ofertas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Gobierno podrá formular aclaraciones de oficio hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Los Oferentes deberán constatar en la sede del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta un (1) días antes del Acto de Apertura, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.1.4. Plazo de Ejecución.

Para la ejecución de los trabajos contratados, se fija un plazo total de treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de comienzo de trabajos fijados en la Orden de inicio.

Se llama la atención que no deben preverse como normales los días de lluvia comprendidos en la media mensual y se reconocerán prórrogas por este concepto.

Si por cualquier otra circunstancia se demoraran los trabajos, el Contratista arbitrará los medios para recuperar tiempos y cumplir los plazos contractuales.

2.1.5. Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial de los trabajos de reacondicionamiento asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (**\$ 2.684.000**).

2.1.6. Forma de Contratación.

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de Unidad de Medida y a todos sus efectos se definen los trabajos como de Arquitectura o en la especialidad afín de los trabajos que se licitan.

2.1.7. Retiro de Anexos de Bases y Condiciones

Los Anexos de Bases y Condiciones y demás documentación técnica que rige la presente contratación podrán retirarse en la oficina de Administración de esta sede comunal N° 13 dependiente de la Comuna N° 13, sita en Av Cabildo 3067 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 horas.

2.1.8. Visita de obra

Para realizar la visita de obra, se deberá coordinar con el Sr. Alejandro Landini, telefónicamente al 4702-3748/49 int. 232/225.

2.1.9. Lugar de Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la oficina de Administración de esta sede comuna Nº 13, sita en la Av Cabildo 3067 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para la recepción de ofertas.

2.1.10. Formalidades de la Presentación

Sin perjuicio de los requisitos exigidos en el punto 4.3. del Anexo de Bases y Condiciones Generales, las propuestas deberán ser firmadas en cada una de sus hojas por el oferente. La firma deberá encontrarse aclarada. La foliatura deberá constar en el extremo superior derecho y será independiente para cada uno de los ejemplares.

El oferente deberá formular su propuesta indicando precios unitarios y globales cuando corresponda, con los cuales propone realizar cada uno de todos los ítems de los trabajos de reacondicionamiento.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

Si se consignasen precios que permitan suponer error evidente, el GCBA requerirá su aclaración, reservándose el derecho de desechar la oferta a su solo juicio, si dicho precio no fuese ratificado con fundamentación satisfactoria.

La planilla de cómputo y presupuesto está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago.

El oferente deberá considerar al conjunto de los ítems indicados en las planillas de cómputo y presupuesto como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato, por lo que al estudiar sus precios deberá incluir en los mismos no sólo la incidencia directa de los gastos que represente la ejecución del ítem, sino también la incidencia de los costos de aquellos trabajos y servicios exigidos en la documentación y que no estén específicamente detallados como ítem en las planillas de cómputo y presupuesto.

2.1.11. Lugar, fecha y hora de Apertura de Sobres

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo en la oficina de Administración de esta sede comunal Nº 13, sita en la Av. Cabildo 3067 2º piso de la Ciudad de Buenos Aires, el día 25 de Noviembre de 2016 a las 15.30 hs.. Se tomaran ofertas hasta las 15:00 hs del mismo día.

2.2. Presentación de la Oferta

2.2.1.1. Presentación de las Propuestas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, siendo la omisión de cualquiera de ellos causa fundada de eliminación de la Oferta.

Con las cantidades indicadas en la planilla de cotización y los precios unitarios calculados por el Oferente, éste confeccionará su planilla de cotización.

De esta forma la oferta que, a criterio del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, resulte más conveniente por precio, calidad y antecedentes será la adjudicada.

2.2.1.2. Certificado a Presentar por los Oferentes

Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as

Conforme los términos de la Ley N° 269 y su modificatoria, deberá acompañarse el Certificado del que resulta que el oferente, concursante o postor en el caso de personas físicas o que los directores o miembros del Organismo de Administración, en caso de sociedades, no se encuentran inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos /as, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en caso de presentarse copia de dicho certificado, deberá encontrarse debidamente certificado por ante Escribano Público.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación en todo o en parte, sin que ello genere al favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización.

2.2.2. Ejecución de los Trabajos por Empresas Asociadas

En el caso que dos o más sociedades comerciales se presenten asociadas a la contratación deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley Nacional de Sociedades Comerciales, para su presentación a contrataciones.

Una vez presentadas a la contratación, las Uniones transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que la componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo.

El representante legal de las Sociedades y de la UTE, deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.

Las empresas asociadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Constituir domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires.
- 2) La UTE deberá tener por estatuto una duración superior al tiempo que demanden los trabajos, incluido el plazo de garantía, y que los trabajos a realizar se encuentren comprendidos dentro de su giro comercial.

2.2.3. Documentos que deben integrar la Oferta

- 1) Carta de presentación según modelo de carta de presentación de la propuesta del Anexo I del presente.
- 2) Garantía de Oferta según numeral 4.6 del PCG.
- 3) Anexo de Bases y Condiciones General, Anexo de Condiciones Particulares, Anexo de Especificaciones Técnicas firmados y aclaración de firma en todas sus fojas, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal y por el representante técnico.
- 4) Domicilio según numeral 3.2 del PCG, en hoja separada.
- 5) Constancia de inscripción en la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP).
- 6) Constancia de inscripción en la AFIP.
- 7) Planilla de cotización según listado de tareas de acuerdo a la planilla detallada en el Anexo III del presente. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El no cumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.
- 8) Declaración jurada, manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 2095, Decreto N° 95/14), en hoja separada.
- 9) Certificado del registro de deudores/as alimentarios morosos/as, según numeral 2.2.1.2 del presente PCP.
- 10) Declaración jurada de mantenimiento de oferta conforme al numeral 4.5 del PCG en hoja separada.
- 11) Aceptación de jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción en hoja separada.

2.2.4. Error en el Monto de la Garantía



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un 20% (veinte por ciento) del importe correcto.

El error en la garantía igual o inferior al 20% (veinte por ciento) del importe correcto deberá ser subsanado por el oferente dentro de las 48 hs. de notificado el error por parte del GCBA, bajo apercibimiento de considerar que existe desistimiento de la oferta, con las estipulaciones contenidas en el último párrafo del artículo 4.6 del PCG.

2.3. Estudio de las Ofertas – Preadjudicación

2.3.1. Rechazo de Ofertas

El GCBA podrá rechazar todas las ofertas o aceptar variantes previstas en el Anexo de Condiciones Particulares, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Será objeto de desestimación las ofertas que no estén firmadas por el oferente, que estén escritas con lápiz; que carecieran de la garantía exigida; que tengan raspaduras o enmiendas en sus partes fundamentales: “precio”, “cantidades”, o alguna otra que haga a la esencia del contrato y que no hayan sido debidamente salvada y que no hubieran presentado la documentación exigida en el numeral 2.2.3. del presente.

2.3.2. Defectos de Forma

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma o imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

2.3.3. Anuncio de la Preadjudicación

Abiertos los sobres presentados, el GCBA procederá a su estudio y podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria que considere necesaria, y posteriormente emitirá un Acta de preadjudicación.

La preadjudicación será publicada en la Cartelera Oficial del organismo licitante.

2.3.4. Impugnaciones

Las impugnaciones al dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberán ser presentadas en la oficina de Administración de la Comuna N° 13 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Cabildo 3067 2° piso, previa constitución del depósito en garantía. Junto con la presentación de la impugnación deberá presentar fotocopia de la boleta de depósito y exhibir el original extendido por la sucursal actuante.

La autoridad competente resolverá las impugnaciones deducidas, previa intervención de la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2.4. Adjudicación

La adjudicación se efectuará en la forma prevista en el numeral 2.1.4. del PCG, basándose en el análisis de la oferta más conveniente.

Si el adjudicatario no estuviere en condiciones de firmar el contrato en el plazo fijado se perderá la garantía de oferta, y el GCBA podrá proceder a la adjudicación de los trabajos al oferente que le sigue en el orden de conveniencia de las ofertas ajustadas a Anexos, o a efectuar un nuevo llamado.

Si el GCBA no firmara el contrato antes de los 60 días de notificada la adjudicación, por causas no imputables al adjudicatario, vencido el término éste podrá solicitar que la adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la garantía de oferta sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

2.4.1. Garantía de Adjudicación

Dentro de los tres (3) días hábiles de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar la “Garantía de Adjudicación” de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.6 del PCG.

Si el adjudicatario no integrara en el plazo debido la garantía de Adjudicación, el Gobierno podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la Garantía de Oferta. Es facultad del Gobierno proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la misma.

2.5. Contrato y Contrata

2.5.1. Firma de la Contrata

Dentro de los dos (2) días hábiles de integrada la garantía de adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar la Contrata y sus complementos. Si no lo hiciera, el Gobierno de la Ciudad podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el adjudicatario perderá la garantía constituida.

El modelo de Contrata a firmar deberá ajustarse al indicado, en el ANEXO II del PCP

2.5.2. Documentos Integrantes del Contrato

Integrarán el Contrato, la Contrata y los siguientes documentos, los cuales se firmarán en tres (3) ejemplares de la correspondiente Contrata, uno para cada una de las partes, toda la documentación de contratación, las aclaraciones, las ofertas, detalle de los principales elementos de trabajo, y la resolución de adjudicación. Firmarán esos documentos un funcionario autorizado en representación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Contratista y el Representante Técnico de la ejecución de los trabajos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

El Gobierno de la Ciudad entregará sin cargo al contratista una copia fiel de toda la documentación contractual.

2.6. Organización de los trabajos.

2.6.1. Orden de Comienzo

La orden de comienzo de los trabajos se impartirá dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de la fecha de la firma del contrato.

Para tal fin se confeccionará un Acta de Comienzo, firmada por la Inspección y el Representante Técnico del Contratista.

Si a las cuarenta y ocho horas (48) horas de la fecha fijada el Contratista no hubiera iniciado realmente los trabajos el GCBA podrá rescindir el Contrato por culpa del Contratista, el que en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

2.6.2. Replanteo de los trabajos.

El Replanteo de los Trabajos será hecho en conjunto por la Inspección y el Contratista o su Responsable Técnico.

Una vez finalizado el mismo por las partes actuantes, se emitirán por escrito las tareas a realizar mediante nota debidamente notificada. La recepción de dichas tareas, por parte del Contratista, implicará el inicio de los trabajos y no podrán comenzarse los mismos en ningún sector que no haya sido previamente replanteado.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionada con el replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá emitirla a través de una nota, con forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la fecha emitida la misma, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se considerará no efectuada la reserva.

2.6.3. Inspección

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al GCBA, realizando la inspección y controles pertinentes.

A los efectos de atender las observaciones de la Inspección, deberá hallarse permanentemente en lugar de los trabajos el Representante Técnico del Contratista y/o

Representante en el lugar de los trabajos que la empresa elija, el cual deberá ser un técnico en la materia como Maestro Mayor de Obras, Ingeniero o Arquitecto.

La Inspección fiscalizará, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

La Inspección tendrá libre acceso sin aviso previo a las plantas centrales y depósitos del Contratista.

2.6.4. Seguridad y Señalamiento

En todas las obras que se realicen en la vía pública, se deberán adoptar las medidas de seguridad y señalamiento que prescribe la Ley N° 24.449, Ley de Tránsito, Título IV “La Vía Pública” Capítulo Único “Sistema Uniforme de Señalamiento” (arts. 22/27), y Anexo L de su Decreto Reglamentario N°779/PEN/95.

Los operarios del Contratista deberán contar con todos los elementos de seguridad que las normas vigentes requieren, para estos tipos de trabajos.

Asimismo, deberá el Contratista tener en cuenta las normas de “Salud y Seguridad en la Construcción” contempladas en la Resolución N° 1069/91 MTSS y sus complementarias.

La zona de trabajo deberá quedar perfectamente delimitada y señalizada, debiéndose permitir el libre acceso a las propiedades frentistas, ya sea de peatones o rodados.

2.7. Personal

2.7.1. Salarios

El Contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo existente.

El Contratista será el único responsable ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el pago del personal que hubiere sido utilizado para los trabajos sin excepción alguna. Además responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamaciones judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley N° 24.557.

Queda entendido que el contratista asume cualquier obligación que surja de las modificaciones en las relaciones laborales con sus dependientes durante el término del contrato, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de toda



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

responsabilidad y/o intervención en todas las cuestiones que, al respecto, pudieran ocurrir.

La responsabilidad del contratista frente a cualquier accidente que ocurra al personal obrero surge de las obligaciones que establecen las Leyes N° 24.557, 22.250, N° 19.587 y cualquier otra normativa vigente durante el transcurso de los trabajos contratados.

El Contratista deberá proveer a su personal de las prendas de vestir y accesorios necesarios para el cumplimiento de sus tareas, con leyenda o tarjeta identificatoria de la empresa de modo que lo diferencie del personal del GCBA y público en general.

Eventualmente, el GCBA podrá solicitar a la empresa contratista la provisión, a su exclusivo costo, de una pechera identificatoria para el personal que realice los trabajos de reacondicionamiento.

2.7.2. Horario de Trabajo

Al librarse el Acta de Inicio se dejará constancia en la misma el horario en que desarrollará sus tareas el Contratista y si deseara modificar dicho horario deberá solicitarlo por escrito y exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

La ejecución de los trabajos no deberá obstruir o modificar el normal desarrollo de las tareas. Por lo anteriormente expuesto el Contratista deberá considerar en su organización la ejecución de tareas incluyendo los fines de semana y los costos que represente esos días de trabajo deberán estar incluidos en su oferta, sin tener derecho a reclamación alguna ni mayor costos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá o no acceder a tal demanda sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos.

2.8. Desarrollo de los Trabajos.

2.8.1. Plazo para la Ejecución.

El plazo de terminación de los trabajos de reacondicionamiento será el establecido en el Numeral 2.1.2. del PCP. La fecha de iniciación quedará documentada con el acta de comienzo de las tareas.

2.8.2. Plazo de Garantía.

A partir de la fecha de la Recepción Provisoria de los trabajos de reacondicionamiento comenzará a regir el Plazo de Garantía que será de tres (3) meses, durante el cual el

Contratista corregirá, sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los Trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

2.8.3. Recaudos para los Trabajos.

No se permitirá el acopio de materiales sueltos en la vía pública, especialmente arena. Todos los materiales deben estar perfectamente confinados, ya sea en bolsas apropiadas o en sus envases originales.

La elaboración de morteros de cualquier tipo no podrá realizarse sobre la vía pública (aceras o calzadas), las mezclas deben ser ejecutadas dentro de recipientes (bateas) de chapa. En caso de utilizarse mezcladoras del tipo mecánicas, el mortero deberá volcarse sobre una chapa o algún otro recipiente que impida el contacto de la mezcla con la calzada o acera.

En aquellos sectores de la Ciudad, que por sus características especiales de tránsito peatonal y/o vehicular, hagan conflictiva la ejecución de los trabajos, la Inspección determinará la metodología de trabajo a emplear, tendiendo a minimizar los inconvenientes y evitar accidentes.

Finalizada la jornada de trabajo no deberán quedar en el lugar a reacondicionar, materiales excedentes ni escombros. El área de trabajo deberá quedar perfectamente limpia, libre de restos de materiales y escombros y perfectamente señalizada a fin de evitar accidentes y/o daños a terceros.

No se permitirá lavar las máquinas e implementos de trabajo en la vía pública.

2.8.4. Perjuicio por Incendio.

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en los lugares de trabajo durante los períodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los Trabajos.

Será responsabilidad del Contratista y a su exclusiva cuenta, tanto los perjuicios ocasionados a los trabajos de reacondicionamiento como los que pudieran ocasionarse al GCBA y/o a terceros en caso de incendio, debiendo el Contratista probar, para eximirse de responsabilidad que el siniestro se produjo por caso fortuito motivado por agentes o causas ajenas al personal y a los trabajos de reacondicionamiento.

2.8.5. Seguros.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación:

1) Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, incluyendo especialmente los accidentes de trabajo (A.R.T.)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2) Incendio: Destrucción parcial o total de edificios, instalaciones y equipamientos afectados a los trabajos de reacondicionamiento hasta un monto igual al monto adjudicado en la presente contratación.

3) Robo y Hurto: Debe comprender la totalidad de las instalaciones y elementos propiedad del Contratista afectados a los trabajos de reacondicionamiento como así también los materiales a proveer, por lo tanto el monto a asegurar deberá cubrir los mismos.

4) Responsabilidad Civil: Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos ocasionados.

2.8.6. Indemnización.

El Contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdida o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables.

Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública.

Para tener derecho a las indemnizaciones correspondientes, el Contratista deberá hacer la reclamación correspondiente dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producidos los hechos. En el caso, que el contratista no cumpliera con los plazos indicados, perderá el derecho al reclamo indemnizatorio antedicho. En caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato.

2.8.6.1. Indemnización por Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.

En el caso que el reclamo a interponer por el contratista guardare relación con acontecimientos de origen natural extraordinario, y de características tales que no le resultare posible adoptar con antelación medidas suficientes para prevenir sus efectos, mediando debida acreditación por su parte del comienzo y del final del fenómeno que lo ha afectado en forma específica, la presentación se deberá efectuar antes de transcurridos diez (10) días hábiles de la fecha de finalización, rigiendo a partir de ello las mismas condiciones que en el caso antes considerado.

En el caso que proceda la indemnización, se pagará el perjuicio de acuerdo, en cuanto ello sea posible, con los precios del contrato (artículo 39 de la Ley Nacional de Obras Públicas).

2.9. Sanciones

2.9.1. Tipo de Sanciones

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en el lugar de los trabajos de reacondicionamiento en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

1º Al Contratista

- A- Multas.
- B- Descuentos por trabajos mal ejecutados.
- C- Reconstrucción de los trabajos de reacondicionamiento.
- D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

2º Al Profesional Responsable y/o Representante en el lugar de los trabajos.

- A- Llamado de atención.
- B- Apercibimiento.
- C- Sustitución.

2.9.2. Forma de Aplicación

La aplicación de penalidades al Responsable Técnico y/o representante en el lugar de los trabajos de reacondicionamiento no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por mala ejecución de trabajos o mala calidad de los materiales.

2.9.3. Aplicación de Sanciones.

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

1º Al Contratista.

- A- La multa.

Cuando el Contratista no cumpliera con el plazo de finalización de los trabajos de reacondicionamiento.

- B- Descuentos por trabajos mal ejecutados.

En los casos en que se compruebe la carencia del dosaje, materiales exigidos, resistencia o espesores. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho es susceptible de producir. Su aplicación está regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias. Ello será determinado por la Repartición cuya decisión será inapelable y de no ser aceptado, corresponderá la reconstrucción de los trabajos de reacondicionamiento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

C- Reconstrucción de los trabajos de reacondicionamiento.

I. Cuando se comprueba fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etc.)

II. Cuando las estructuras constituidas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones.

D- Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

I. En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.

II. Cuando cualquier trabajo constituido adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del GCBA.

III. Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

IV. Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

V. Cuando haya tenido que reemplazar a su profesional responsable y/o representante en el lugar de los trabajos de reacondicionamiento, suspendidos o sustituidos por faltas graves.

2º Al Representante en el lugar de los trabajos de reacondicionamiento y/o Representante Técnico.

A- Llamado de atención.

I. Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

II. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

B- Apercibimiento.

I. Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

C- Sustitución

I. Cuando por reiteración de hechos punibles.

II. Por faltas graves o comprobación de dolo.

La sustitución del Representante Técnico y/o Representante en el lugar de los trabajos de reacondicionamiento, es una sanción que alcanza a sus titulares en la totalidad de las obras en que desempeñen sus funciones.

Penalidades a empresas asociadas:

En los casos en que el Contratista fuera una Unión Transitoria de Empresas vinculadas ocasionalmente para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento, según se estipula en el Art. 2.2.2. de este Anexo, la sanción que eventualmente pueda serles aplicada será afrontada en forma solidaria cuando se tratare de multas.

Cuando corresponda la solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas, la misma se hará extensiva a todas las empresas integrantes de la Unión Transitoria de Empresas contratista.

2.9.4. Multas

Incumplimiento de Solicitudes.

En caso de incumplimiento de las indicaciones y/u órdenes impartidas por la Inspección, se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/2000 del monto del contrato, hasta su cumplimiento.

Incumplimiento del plazo final de los trabajos.

Por cada día de atraso en el cumplimiento de los plazos se procederá a la aplicación de una multa diaria igual a 1/1000 del monto del contrato, incluidas las ampliaciones.

La multa aplicada no libera al Contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros o al Gobierno, emergente de la demora correspondiente.

2.9.5. Rescisión del Contrato.

La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento de Contrato en la parte no cumplida, quedando retenido otros créditos pendientes para responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicios de las demás sanciones que correspondieran.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento.

2.10. Certificación, Pagos y Garantías

2.10.1. Certificación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Los certificados serán confeccionados por el Contratista en original y tres (3) copias y serán presentados a la Dirección General de Gestión de Calidad para su conformidad y posterior tramitación.

El Contratista debe elevar al organismo mencionado en el párrafo anterior, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de finalizados los trabajos, el certificado por él confeccionado.

En caso de mora, el numeral 6 del PCG se complementa con lo siguiente:

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme el numeral 6 del PCG, dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la inspección podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno la cantidad que se considere conveniente.

El pago de los certificados se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo.

2.10.2. Aprobación de los Certificados

Se fija un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación de los certificados, a efectos de que la inspección les preste su conformidad. Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación de la Inspección de obra de la Comuna 13.

Si el certificado fuere observado, el plazo comenzará a regir a partir del momento en que el contratista lo presente corregido.

El personal de Inspección de Obra de la Comuna 13 deberá aprobar y girar los certificados dentro de los cinco (5) días hábiles de la presentada conformidad por la misma.

2.10.3. Pago de los Certificados de los trabajos de reacondicionamiento.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan. (Decreto N° 34/98).

2.10.3.1. Demora en los Pagos.

Si el GCBA se demorase en el pago de los certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho de obtener una prórroga de plazo en la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento.

2.10.3.2. Retenciones sobre los Pagos.

En los certificados de los trabajos se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto debe reintegrar la Empresa Contratista.

Cuando corresponda el pago de intereses los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro concepto que se debite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a las cláusulas contractuales.

2.11. Modificaciones de los trabajos de reacondicionamiento.

Cuando correspondiere la fijación de precios nuevos por modificaciones de los trabajos de reacondicionamiento serán calculados mediante análisis sobre la base del precio de adquisición por mayor de los materiales que se requieran, del desperdicio y de la mano de obra. Los precios serán a valores vigentes a la fecha de contratación.

En casos particulares (por ejemplo cuando por el tiempo transcurrido desde la contratación o cuando por razones técnicas no es posible obtener los precios básicos), también se podrán calcular a la fecha en que se convenga, debiéndose dejar la debida constancia en el documento de aprobación.

Los precios nuevos se determinarán siguiendo el criterio establecido en el artículo referido a Análisis de Precios del presente Anexo.

Mano de obra: Los jornales y beneficios a tener en cuenta serán los vigentes en el mes indicado como básico. Para las cargas sociales y el seguro se considerará la planilla publicada por la Cámara Argentina de la Construcción. El órgano encargado de la administración del contrato podrá exigir los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las cargas sociales.

Falta de acuerdo: Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos, siempre que no sea de aplicación la rescisión. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos del órgano encargado de la administración del contrato, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios ya establecidos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ejecución por un tercero o por administración: Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el órgano encargado de la administración del contrato podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

2.12. Aprobación y Recepción de los trabajos.

Fiscalización durante el período de garantía:

El GCBA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización. Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte los trabajos observados, según se le ordene y a su costa.

Reparaciones por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

En el caso que el contratista no procediera a efectuar las reparaciones, tal cual se indica en este Anexo de Condiciones Particulares, el GCBA dispondrá su ejecución por administración en cualquier momento. El importe del trabajo, cuando se trate de reparaciones, será cobrado al contratista al precio efectivo que resultare, independientemente de la multa que le correspondiere.

Los trabajos de reacondicionamiento en general tendrán una garantía de tres (3) meses.

El plazo de garantía de los trabajos de reacondicionamiento comenzará a correr desde la aprobación por parte de la Inspección de Obra de la Comuna 13, de la recepción provisoria de los trabajos la cual será suscripta por la Inspección y la empresa Contratista, hasta la recepción definitiva total de los trabajos de reacondicionamiento aprobado por la Comuna N° 13 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de corresponder, junto con el pedido de Recepción Provisoria, el Contratista presentará los planos ploteados en papel blanco y disco compacto (CD), en CAD 2000.

Los planos deberán presentarse en colores convencionales, suscritos por el Representante Técnico del Contratista, con aclaración de firma, N° de matrícula, e indicación del Consejo Profesional otorgante. Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones del Contratista aun cuando estén diferidas hasta el período de garantía, y su inobservancia importa un incumplimiento de contrato, que impide la Recepción Definitiva y la Liquidación Final de la obra, y por ello el contratista no queda liberado de

responsabilidad atinente al cumplimiento de todas las tareas de reparación, mantenimiento o conservación de los trabajos de la obra a los que se obligó durante el período de garantía. Cabe aclarar que cualquier deficiencia que el oferente constatará en los Planos de la obra deberá comunicarlo fehacientemente antes de iniciar los trabajos (conforme artículo 26 LOP).

Liquidación final y devolución de la Garantía de Adjudicación:

La Garantía de Adjudicación o los saldos que hubiera de estos, les serán devueltos al Contratista después de aprobada la Liquidación final de las obras, por la misma norma legal que adjudicó los trabajos, y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y que surja de la liquidación.

Durante el Período de garantía la contratista deberá mantener en perfecto estado la obra, debiendo elaborar en conjunto con la inspección de obra un acta mensual, consignando los problemas detectados. Los mismos deberán subsanarse de inmediato librando la inspección el correspondiente certificado de corrección de las fallas detectadas.

Las actas con sus correspondientes certificados de corrección expedidos por la inspección, deberán presentarse para obtener la recepción definitiva de la obra.

2.13. Tribunales Competentes

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, xxx de xxxx de 2016

Señores Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Comuna N° 13
Av. Cabildo 3067 2°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La Empresa y/o Unión Transitoria MAJO CONSTRUCCIONES S.A. en adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor Mario Sosa presenta su oferta de conformidad con lo establecido en el ANEXO DE BASES Y CONDICIONES de los trabajos de "Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2º piso Comuna 13" y que es objeto de la CONTRATACIÓN N° xxxxx/16.

Dicha oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La Oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCBA a los Oferentes. La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de contratación. La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Anexo de Condiciones Particulares.

Ha examinado y acepta sin reserva todas las estipulaciones de los Documentos que integran los Anexos y sus Circulares; que ha estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en "Planillas de Cómputo y Cotización"; ha revisado con cuidado la exactitud de cada frase y palabra incluida en la Oferta y sus Anexos; ha realizado un examen cuidadoso de los Documentos que integran los Anexos y sus circulares, de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de los trabajos; ha recogido toda la información necesaria para la elaboración total de la oferta y de cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar el plazo o costo de los trabajos.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada y autoriza, mediante la presente, para que cualquier persona natural o jurídica suministre al GCBA o a sus representantes autorizados, toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCBA tiene el derecho de invalidar su participación.

Se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiendo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en ningún caso permite suministrar documentos adicionales o información que hubiera sido omitida, y en caso de no hacerlo puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de divergencias, errores o incompatibilidad entre los distintos documentos de la Oferta presentada puede ser motivo suficiente para eliminar su participación.

En caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en los Documentos que integran los Anexos, renuncia a cualquier reclamo o indemnización, reconociendo derecho al GCBA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos que integran los Anexos del llamado y demás documentos del Contrato.

No tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

En el caso que el Contrato le fuera adjudicado, se compromete a presentar, la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCBA, momento en el cual se presentará la garantía de adjudicación.

En el caso de que no mantuviera la Oferta por el plazo indicado, o que no se presentase la garantía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, a satisfacción del GCBA o que no firmase el Contrato dentro del plazo fijado por este Gobierno, en dicha notificación y presentase la garantía de adjudicación, perderá la garantía de oferta.

Atentamente.

.....
Firma del Representante Legal Firma de la Empresa o UTE
Sello de la Empresa/ Unión Transitoria de Empresas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO II MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por Gustavo Acevedo, de la Comuna N° 13, con domicilio en Av. Cabildo 3067 2° piso, y la firma _____, CUIT N° _____ con domicilio legal en _____ de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por _____ con DNI N° _____, en su carácter de apoderado de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la CONTRATACIÓN N° _____/16, que tramitó por Expediente N° _____/MGEYA/COMUNA13/16, llamada para ejecutar los trabajos de “Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficinas 2° piso Comuna 13”, encomendadas conforme a Anexos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Anexos de Condiciones del llamado.

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se indican a continuación y prevalecen en el orden en que se indican:

- a) Anexo de Condiciones Generales y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- b) Anexo de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias de todo tipo.
- c) Anexo de Especificaciones Técnicas.
- d) Planos Generales y Planillas
- e) Oferta
- f) Contrata

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos ente la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, por un monto total de Pesos (\$.....) que se adjunta como Anexo a esta Contrata.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo, que se fija en (.....) días corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.

CLAUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de del año



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO III

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES					
COMUNA 13					
PLANILLA DE COTIZACIÓN					
COMUNA	13			EXP.	22985307
OBRA	REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS OFICINAS DEL 2º PISO COMUNA 13				
Ubicación:	COMUNA 13 – CABILDO 3067.				
Área:	279.37 M2				
Perímetro:	78.26 ML				
Plazo obra (días)	30				
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1.1.0	Trabajos Preliminares				
1.1.1	Documentación grafica y ejecutiva y Presentación frente a organismos oficiales	GL	1,00		
1.1.2	Cartel de obra	UN	2,00		
1.1.3	Limpieza diaria de la obra y Final	DIA	45,00		
1.1.4	Retiro y movilización de muebles y equipos durante toda la obra	DIA	45,00		
1.1.5	Cierre de espacio de obra	ML	10,00		
1.1.6	Replanteo de obra	DIA	3,00		
1.2.0	Demoliciones				
1.2.1	Retiro de cableado informático y red eléctrica	ML	37,00		
1.2.2	Desmontaje de puertas	UN	4,00		
1.2.3	Retiro de pared Durlock 0,10 x 2,6m	ML	24,00		
1.2.4	Retiro de tabiques Durlock 0,10 x 1,40	ML	23,00		
1.3.0	Construcción en seco				
1.3.1	suministro y colocación de red eléctrica e informática para los nuevos puestos de trabajo	ML	20,00		
1.3.2	Tabiques durlock mts 0,10 x 1,20	M2	15,00		
1.3.3	Provisión y colocación de pared durlock mts 0,10 x 2,4	M2	46,00		
1.3.4	Provisión y colocación de cerradura	UN	4,00		
1.3.5	Provisión y colocación de picaporte	UN	4,00		

1.3.6	Puerta placa mts 0,94 x 2,05 terminada en melamina marco de chapa doblada, para depósitos. Abre hacia Der.	UN	1,00		
1.3.7	Reubicación y colocación de puertas desmontadas	UN	4,00		
1.3.8	Construcción de techo de durlock en zona afectada por la demolición de paredes	M2	80,00		
1.4.0	Solados				
1.4.1	Reposición y colocación de solado afectado por la obra	M2	25,00		
1.4.2	Zócalos de cerámica simil existente	ML	38,00		
1.5.0	Pintura				
1.5.1	Látex satinado en tabiques y paredes	M2	340,00		
1.5.2	Esmalte sintético en carpinterías	M2	30,00		
1.5.3	Látex para cielorrasos	M2	80,00		
1.6.0	Varios				
1.6.1	Retiro de ventanilla y relleno de vano con durlock	UN	1,00		
1.6.2	Instalacion de sistema de acceso con codigo en puerta de vidrio existente (PISO 2)	UN	1,00		
1.7.0	Electricidad				
1.7.3	Rack de 45 U de 800 mm de prof.	UN	1		
1.7.4	puerta trasera	UN	1		
1.7.5	Cajas de cable UTP CAT5E AMP	UN	2		
1.7.6	organizadores de 1U	UN	16		
1.7.7	patchpanels de 24 bocas cat5e	UN	4		
1.7.8	Patchcords 0,60 mts	UN	200		
1.7.9	Patchcords 2,40 mts	UN	189		
1.7.10	Jack rj 45 cat 5e	UN	10		
1.7.11	face plate de 2 bocas	UN	5		
1.7.12	velcro	ML	10		
1.7.13	precintos ALT4	UN	5		
1.7.14	Cinta aisladora	UN	2		
1.7.15	cable canal 100x50mm fournas	ML	24		
1.7.16	separador de cable canal fournas	ML	20		
1.7.17	porta bastidor fournas	UN	5		
1.7.18	bastidos cambre	UN	5		
1.7.19	tomas cambre rojos	UN	10		
1.7.20	tomas cambre blancos	UN	10		
1.7.21	Cable unipolar rojo 2,5 mm	ML	100		
1.7.22	Cable unipolar celeste 2,5 mm	ML	100		
1.7.23	Cable unipolar verde amarillo 2,5 mm	ML	100		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

1.7.24	mano de obra	GL	1		
1.8.0	Tareas Finales				
1.8.1	Ayuda de gremios	GL	1,00		

TOTAL ANEXO III (en numero y letras):

ANEXO IV

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES						
COMUNA 13						
PLANILLA DE COTIZACIÓN	13			EXP. 22985307		
OBRA	REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS OFICINAS DEL 2º PISO COMUNA 13					
Ubicación:	COMUNA 13 – CABILDO 3067.					
Área:	279.37 M2					
Perímetro:	78.26 ML					
Plazo obra (días)	30					
ITEM	DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL	P.UNITARIO	P.TOTAL
1.9.0	EQUIPAMIENTO					
1.9.1	S/T/I de Percheros.	UND	3			
1.9.2	S/T/I de dos líneas de grupos de trabajos de 3,76 c/u, divididos en dos puestos de trabajo cada una - comprende escritorio con 1 cajón con llave y receptáculo para CPU.	UND	4			
1.9.3	S/T/I de mesas para niños confeccionadas en madera con tapa redonda de diámetro y una altura de 0.50 m., pintadas en esmalte sintético con cuatro sillas en madera cuyo respaldo representa figuras de Disney en	UND	3			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

	colores					
1.9.4	S/T/I de sillones de madera tapizados en cuerina negra para casamientos similares a los que se encuentran en salas de casamiento, visitas.	UND	4			
1.9.5	S/T/I de sillas de plástico apilables, pintura epoxi color negro, asiento y respaldo plástico de alta densidad.	UND	24			
1.9.6	S/T/I de mesas para Cocina de 4.00 m. x 0.80 m base metálica, tapa revestida en melamina color blanco mate, con bordes reforzados con perfil de PVC color gris. Para 10 comensales	UND	2			
1.9.7	S/T/I de mesa para Cocina de 2.30m. x 0.63m h=0.80 base metálica, tapa revestida en melamina color blanco mate e=0.30, con bordes reforzados con perfil de PVC color gris.	UND	1			

1.9.8	S/T/I de repisa flotante de 1.50m x 0.35m e= de melamina color blanco mate.	UND	2			
1.9.9	S/T/I de mesa ratona de 1.20 m de diámetro, tapa en vidrio laminado de 10 mm. base metálica	UND	1			
1.9.10	S/T/I de sillones modernos para mesa ratona	UND	4			
1.9.11	S/T/I de sillas para oficina	UND	4			
1.9.12	S/T/I de computadora de escritorio la misma debe contemplar monitor led 17 ", cpu, teclado, mouse y parlantes. PROCESADOR I.5, Memoria RAM 16GB, Disco duro 1 TB, Tarjeta gráfica AMD o NVIDIA apta para correr programas de diseño y arquitectura	UIND	4			



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

1.9.13	S/T/I de Microfono Podium Cuello De Ganso	UIND	2			
1.9.14	S/T/I de parlante potencia maxima 300w, parlante activo, control de bajos y agudos, control de volumen y eco del microfono, entrada de microfono.	UND	2			
1.9.15	S/T/I de soporte y cascara para videograbadora igual o similar a la de la imagen.	UND	2			

TOTAL ANEXO IV (en numeros y letras):

TOTAL OFERTA (Anexo III + Anexo IV):



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond. Part.

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO DE CONDICIONES PARTICULARES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 35 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución comunal

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ APRUEBE ANEXOS Y LLAMADO PARA CONTRATACION.

VISTO:

Las Leyes N° 4013 y N° 1777, el Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 22985307/MGEYA/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 433/16, se establecieron los noveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de ejecución presupuestaria;

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la realización de trabajos de remodelación de las oficinas que ocupa la Comuna 13 en el edificio sito en Av. Cabildo 3067;

Que por Ley N° 4.013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su título VI, establece las competencias y sentido de las Comunas;

Que la Ley N° 1777, establece el objeto, naturaleza, finalidad, atribuciones y obligaciones de las comunas;

Que resulta necesario llevar a cabo un procedimiento abreviado, toda vez que los tiempos que demanda un proceso licitatorio en el marco de la normativa vigente para los trabajos que se propician en la presente, conlleva tiempos que no se adecuan a las necesidades del mismo y que no permitirían encuadrarlo dentro del ejercicio presupuestario en curso;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, que regirán la presente contratación y disponer el pertinente llamado para la Contratación N° 3062/SIGAF/2016 referente a la “Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2° piso Comuna 13”;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (**\$ 2.684.000**);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que el plazo de ejecución para la obra en cuestión es de treinta (30) días;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/16;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como Anexo I (PLIEG-2016-25943473-COMUNA13), el Pliego de Especificaciones Técnicas como Anexo II (IF-2016-25944084-COMUNA13), para la realización de los trabajos “Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2° piso Comuna 13”, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorízase a realizar el pertinente llamado a Contratación de los trabajos, conforme la documentación que se aprueba en el artículo precedente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (**\$ 2.684.000**).

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente contratación, la cual estará conformada por el Sr. Martín Groba (D.N.I. N° 34.513.426), el Sr. Enrique Manso (D.N.I. N° 14.217.300) y la Sra. Ariana Champanier (D.N.I. N° 22.547.743), que estará encargada del estudio y análisis de las ofertas.

Artículo 4°.- Llámase a Contratación N° 3062/SIGAF/2016 para el día 25 de Noviembre de 2016 a las 15.30 hs., en la oficina de Administración de la Comuna 13, sita en la Av. Cabildo 3067 2° piso, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433/16.

Artículo 5°.- La presentación de ofertas se realizará en el Area de Administración de la Comuna 13, sita en Av. Cabildo 3067, 2° piso hasta las 15 horas del día 25 de Noviembre de 2016.

Artículo 6°.- Facúltase al area de Administración de la Comuna 13 a emitir las Circulares con y sin Consulta que resulten necesarias en este procedimiento, como así como toda otra documentación tendiente a lograr la adjudicación de la presente obra.

Artículo 7°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a la partida correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 8°.- Remítanse las invitaciones correspondientes.

Artículo 9°.- Cumplido, archívese.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudíquese contratacion

VISTO: La Ley N° 1.777, los Decretos N° 556/10 y su modificatorio N° 752/10, N° 363/15 y el expediente electrónico N° 22985307/MGEYA/COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 363/15 se creó la Secretaría de Descentralización del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, siendo una de sus responsabilidades primarias la de dirigir el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777;

Que el layout de las instalaciones del 2° piso de la sede comunal N° 13, no respondían a las necesidades planteadas en el desarrollo diario de las actividades;

Que a fin de atender la dinámica planteada, resulto necesario adecuar los espacios, los puestos de trabajo y las áreas de atención al público a fin de ordenar las tareas, restringir el deambular del público por sectores internos, disminuir los riesgos y concentrar las distintas funciones en un espacio geográfico diagramado para tal fin;

Que a dichos efectos, se invitó a cotizar los trabajos a tres empresas del rubro Estilo Quarzo S.R.L, Constructora Luming S.R.L y Eduardo Caramian S.A.C.I.C.I.F. y A., extremo que satisface las exigencias establecidas en el artículo 3° del Decreto N° 433/16;

Que solo presento oferta la empresa Constructora Luming S.R.L (CUIT N° 30-71524682-8), por la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185) ;

Que asimismo, obran agregada en el expediente electrónico la constancia de inscripción del mentado proveedor en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en consecuencia, por la ejecución de los servicios prestados, el proveedor emitió el certificado final de tareas pertinente, el cual se encuentra glosado en los presentes y debidamente suscripto por autoridad competente, dando cuenta ello de la efectiva prestación de las tareas;

Que se ha agregado la correspondiente solicitud de gasto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el reconocimiento de dicha erogación, ya que de lo contrario se generaría un enriquecimiento sin causa para esta Administración;

Que encontrándose reunidos los requisitos previstos por el artículo 3º del Decreto N° 433/16, corresponde dictar la presente Resolución de conformidad con la facultad establecida por el mencionado plexo legal.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la realización de las tareas de "Remodelación y provisión de equipamiento para las Oficina 2º piso Comuna 13" a favor del proveedor Constructora Luming S.R.L (CUIT N° 30-71524682-8) por un valor total PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 2.595.185) en virtud de lo establecido en el anexo I del Decreto N° 433/16.

Artículo 2º.- La presente erogación será afectada a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Exhíbase copia de la presente Resolución en la cartelera de la Comuna 13. Cumplido, archívese.